Ajuntament de Vila-real

Referencia:	**2017/00004775A**
Procedimiento:	**Subvenciones recibidas de promoción económica**
Persona interesada:	**MARIA DOLORES ALBA PERALTA, SERVEF- DIRECCION GENERAL DE EMPLEO E INSERCION LABORAL , DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL**
Representante:	
Tradicions (SRUBERT)	

PROCESO DE SELECCIÓN. BECAS DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EL PROGRAMA "ITINERARIOS COOPERATIVOS PARA LA MEJORA PROFESIONAL Y PERSONAL-ITINERARIO 3".

ACTA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS y BAREMACION.
ACTA PROVISIONAL DE SELECCION

Transcurrido el plazo de alegaciones de 5 días y no habiéndose producido ninguna alegación, en la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, siendo las 8:30 horas del día 19 de JUNIO de 2018, se reúnen los miembros de la Comisión de Baremación aprobada por Resolución de la Alcaldía 2018/2018 a los efectos de proceder al proceso de BAREMACIÓN para la adjudicación de diez becas de prácticas de formación, convocado de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía número 2018/2018 referente al proyecto de Itinerarios Cooperativos para la mejora profesional y personal – Itinerario 3, ésta en virtud de la subvención concedida a este ayuntamiento por Resolución del 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales (BOE nº 172 de fecha 20/7/2017), en la que se resuelve la convocatoria de ayudas regulada en la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil, esta Comisión de Baremación acuerda:

LISTA PROVISIONAL DE SELECCION.

Habiéndose realizado por este tribunal en fecha 07/06/2018 la revisión de la documentación presentada por los aspirantes dentro del plazo previsto en las Bases que rigen la selección de participantes en los distintos itinerarios-acciones formativas del proyecto POEJ-Itinerarios cooperativos y colaborativos para la mejora profesional y personal-itinerario 3, y habiéndose expuesto la relación de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ajuntament de Vila-real durante un plazo de 5 días.

1.- Se procede a revisar, en primer lugar, las reclamaciones presentadas, con el siguiente detalle:

1.1.- No se presenta ninguna alegación.

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 11777073733462241210)

1.2.- Se da cuenta de la solicitud presentada por DNI 20486666Z, con registro de entrada 2018019769 en este Ayuntamiento, y con registro de entrada 8190 Generalitat Valenciana, Oficina PROP de Castellón de fecha 6 de junio. Tras revisar la documentación presentada, este tribunal decide aceptar dicha solicitud, siendo incluida por tanto en la lista definitiva que a continuación se pasa a baremar:

BAREMACION DE CANDIDATOS.-

Concesión de hasta **un máximo de diez becas de formación** a favor de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación.

	DNI	*nota media*	VECINDAD	EXPEDI ENTE ACADEMICO	DESEMPLEO	DISCAPAC.	NO PRESTAC.	**TOTAL**
1	53728168F	*6,73*	2,00	2,50	0	NP	3,00	**7,50**
2	53729752G	*7,09*	2,00	2,50	0	NP	NP	**4,50**
3	53727883K	*6,90*	2,00	2,50	0	NP	NP	**4,50**
4	20909979N	*7,70*	0,00	2,50	0	NP	NP	**2,50**
5	53728095A	*7,19*	0,00	2,50	0	NP	NP	**2,50**
6	06280024N	*6,73*	0,00	2,50	0	NP	NP	**2,50**
7	20488909A	*6,54*	0,00	2,50	0	NP	NP	**2,50**
8	53727562E	*NP*	2,00	NP	0	NP	NP	**2,00**
9	X4983138G	*NP*	0,00	NP	0	NP	NP	**0,00**
10	20486666Z	*NP*	0,00	NP	0	NP	NP	**0,00**

En caso de empate de puntuaciones, según la base sexta de las bases reguladoras de las Becas de prácticas de formación en el programa “Itinerarios cooperativos y colaborativos para la mejora profesional y personal- Itinerario3”, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2018/2018, se preferirá la solicitud que tenga mejor puntuación en los siguientes apartados: Primero, la nota media del expediente académico. Segundo, la antigüedad en la situación de desempleo. Según la fecha de inscripción en el Servicio Público de empleo. Si aun así persistiera el empate, este se decidirá por la mayor edad del candidato.

Estos resultados son provisionales, abriéndose un plazo de **cinco días**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para posibles alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, en caso de no existir ninguna alegación el acta provisional adquirirá el carácter definitivo.

La propuesta de concesión de becas se formulará por la comisión de baremación al órgano concedente, a través del órgano instructor. De acuerdo con el art. 112 de la Ley 39/15, la citada propuesta podrá ser recurrida en alzada dentro del plazo de un mes, ante el órgano

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 11777073733462241210)

superior jerárquico del que se dictó, el Alcalde, y contra su resolución no cabra ningún recurso administrativo, salvo el extraordinario de revisión en los casos establecidos en el art.125.1 de la mencionada Ley.

La Secretaria de Comisión de Baremación

Vila-real a, 19 de Junio de 2018
Gestora Cultural (Departament de Tradicions)

SONIA RUBERT PLANES

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 11777073733462241210)